

TODOS LAS QUERELLAS DEBEN INCLUIR:

- *Su nombre, dirección, y número de teléfono.*
- *El nombre y dirección de la agencia, institución, o departamento que usted cree ha discriminado en contra de usted.*
- *Como, por que, y cuando usted cree que ha sido discriminado (a). Incluya toda la información específica que tenga de los actos de discriminación alegados y cualquier otra información relevante a la discriminación.*
- *Los nombres de alguna persona (s), si lo sabe, con quien RIDOT se puede comunicar para clarificar sus alegaciones.*



Todos los reclamos y peticiones de información deben ser dirigidos:

Two Capitol Hill
Providence, RI 2903
Aten: Coordinadora de Título VI
Tel: 401-563-4256
Fax: 401-222-2086
Correo Electrónico: DOT.TitleVI@dot.ri.gov

AUTORIDADES NO DISCRIMINATORIAS

Además del Título VI del acto de derechos Civiles del 1964, varios estatutos, reglas, regulaciones y ordenes ejecutivas gobiernan el programa del Título

VI de RIDOT, incluyendo:

- El Acto de Restauración de Derechos Civiles del 1987
- El Acto de Ayuda Federal de Autopistas del 1973
- Sección 504 de el Acto de Rehabilitación del 1973
- El Acto de Americanos con Discapacidades del 1990
- El Acto de Discriminación de Edad del 1975
- El Acto de Re locación Uniforma del 1970



El Departamento de Transportación Titulo VI /Programa de No Discriminación





Que es el Titulo VI?

El Titulo VI del Acto de Derechos Civiles del 1964 en Los Estados Unidos es una ley federal prohibiendo discriminación basada en la raza, color o origen nacional en cualquier programa o actividad que recibe asistencia federal.

“Ninguna persona en los Estados Unidos debe de, en base a la raza, color, o origen nacional, ser excluido de participación en, o ser negado beneficios de, o ser sometido a discriminación bajo cualquier programa recibiendo asistencia Financiera Federal.” (Translation)

EL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACIÓN DE RHODE ISLAND (RIDOT), COMO UN RECIPIENTE DE FONDOS FEDERALES, ESTA COMPROMETIDO A CUMPLIR COMPLETAMENTE CON EL TITULO VI Y GUIAS NO DISCRIMINATORIAS RELACIONADAS. CON ESE FIN, RIDOT, EN BASE A LA RAZA, COLOR, SEXO, ORIGEN NACIONAL, EDAD, DISCAPACIDAD, O STATUS FINANCIERO– DIRECTAMENTE NI POR CONTRATO:

- NIEGA SERVICIOS, AYUDA O OTROS BENEFICIOS
- PROVEE UN SERVICIO, AYUDA O BENEFICIO DIFERENTE A LOS QUE SE LE PROVEEN A OTROS; NI
- SEGREGA INDIVIDUALES O TRATA A INDIVIDUALES SEPARADOS EN NINGUN MODO RELATIVO A UN SERVICIO, AYUDA O OTROS BENEFICIOS.

RIDOT ESTA COMPROMETIDO A PROVEER ACESO SIGNIFICATIVO A PERSONAS CON COMPETENCIA DE HABLAR INGLES LIMITADA.

IMPLEMENTANDO EL TITULO VI

La oficina de Derechos Civiles de RIDOT provee una guía y apoyo a los empleados de RIDOT para asegurarnos que halla una implementación significativa de los principios del Titulo VI en las operaciones diarias del departamento. La oficina también supervisa a los sub destinatarios de fondos federales para asegurarnos que están cumpliendo con el Titulo VI.

COMO PRESENTAR UNA RECLAMACIÓN /OBTENER INFORMACIÓN:

Todos los reclamos o peticiones de información deben de ser dirigidos a:

Rhode Island Department of Transportation

Two Capitol Hill

Providence, RI 02903

ATTN: Coordinadora del Titulo VI

Correo Electrónico:

DOT.TitleVI@dot.ri.gov

Tel: 401-563-4256

